

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.007.-

Asunción, / 3 de diciembre de 2016

Señora

Mirian Teresita Palacios Ferreira, presidenta

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.447, QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) SOBRE OMISIÓN DE INFORMACIÓN AL CONGRESO NACIONAL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

1

.

Muy atentamente

Oscar Salomón Secretario Parlamentario Roberto Acevedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores



RESOLUCIÓN Nº 1.447,-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) SOBRE OMISIÓN DE INFORMACIÓN AL CONGRESO NACIONAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.° Solicitar informe al Poder Ejecutivo Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sobre:
 - La justificación de CONATEL respecto a no informar al Congreso de la Nación, según Nota de la Presidencia de la República Nº 530 del 24 de agosto de 2016, al pedido de informe realizado por la Honorable Cámara de Senadores, de los siguientes puntos:
 - a. La tramitación de otros pedidos de licencias para servicios de difusión, entre ellos los solicitados por la empresa SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIMEDIOS S.A. (TIGO) como ser uno de ellos la obtención de la licencia para el servicio de DATDH (servicio de distribución de señales de audio y televisión directa al hogar, publicado en el diario ABC COLOR de fecha 25 de noviembre de 2016, según Resolución Nº 1.610/2016, el cual fuera otorgado posterior a la solicitud de informe remitido por el Senado;
 - **b.** Otros pedidos de licencias de difusión pendientes solicitados por SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIMEDIOS S.A (TIGO).
 - 2. Cantidad de licencias de servicios de difusión, transmisión de datos e internet, otorgadas a las empresas telefónicas que operan en Paraguay, informando nombre de cada empresa, fecha de Resolución, sistema de transmisión, área de cobertura y vigencia de la licencia.
 - 3. Cantidad de solicitudes presentadas a la CONATEL pendientes de Resolución para la obtención de licencias de servicios de difusión, transmisión de datos e internet solicitadas, indicando nombre de cada empresa solicitante, fecha de presentación de solicitud, estado de proceso interno sistema de transmisión y área de cobertura.
 - 4. Si existe o no sumarios administrativos en marcha a empresas de telecomunicaciones. Si existiere; cuáles son esas empresas y la situación actual de dichos sumarios.

Hoja N°2/2



CONGRESO NACIONAL H. Camara de Senadores

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Oscar Salomón Secretario Parlamentario

Roberto Acevedo Quevedo Presidente

H. Cámara de Senadores



Asunción, os de enero de 2017.

NOTA PR Nº 0034/2017

Señor Presidente:

Me dirijo a Ud. con referencia a la Resolución Nº 1.447 de fecha 01 de diciembre de 2016, ingresada a ésta Institución como Expediente Nº 4063/2016 de fecha 13.12.2016, por la que se solicita informe a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, pasando a contestarla de la siguiente manera:

Al pedido de informe 1), se responde: En el punto a) se señala que debido a un error no se ha informado en dicha ocasión las solicitudes de licencias para la prestación del servicio DATDH pendientes y que fueron: 1.) SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIMEDIOS S.A., solicitado por expediente Nº 1081/2013 de fecha 22.04.2013; 2) ULTRA TV HD DIGITAL S.A. (en formación), solicitado por expediente Nº 2638/2013 de fecha 17.09.2013; 3) SERVICIOS DIGITALES S.A., solicitado por expediente Nº 2138/2014 de fecha 04.07.2014; 4) O2 S.A., solicitado por expediente Nº 2180/2014 de fecha 10.07.2014. En el punto b), la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, indica que están en trámite las solicitudes de ampliación de cobertura e inversión formuladas por la empresa SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIMEDIOS S.A., en el marco de la Licencia del Servicio de Cabledistribución otorgada a la misma por Resolución de Directorio Nº 1377/2010 de fecha 12.11.2010, información no incluida en la providencia DVAO Nº 367/2016 de fecha 16.08.2016, debido a que estas no constituyen solicitudes de licencias de cabledistribución, listándose las solicitudes en dicha situación. A mayor abundamiento, el informe emanado de la Gerencia de Servicios Telecomunicaciones, se adjunta como ANEXO 1.

Al pedido de informe **2**), se responde: En el ANEXO 1, obra el listado proporcionado por la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, a cuyo texto nos remitimos.

Al pedido de informe 3), se responde: En el ANEXO 1, se encuentra el listado de solicitudes presentadas.

Al pedido de informe 4), se responde: En el ANEXO 4, se encuentra el listado de sumarios administrativos y el estado de los mismos. ...///





Se hace propicia la ocasión, para saludarle muy atentamente.

ING. TERESITA PALACIOS Presidente Conatel Nota PR N°0034 /2017

E. Sr. ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO PRESIDENTE DE LA **HONORABLE CAMARA DE SENADORES** S.

9 8 EME 2017

CHARLE SENDON PARSIMENCIA

NARIO MEDINA Gabinete de Presidencia Honorable Cámara de Senadom